1. OBJETIVO

Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Cajicá acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 26/12/2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE BICI-CARRILES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META 65 DEL PLAN DE DESARROLLO CICLO INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (CONSTRUCCIÓN DE BICICARRILES).
CONTRATISTA	- **CONSORCIO CAJICÁ** - **NELSON DANIEL ORDUZ PEREZ**
NUMERO DE IDENTIFICACION	NIT. **901.755.419** C.c. R.L **74.373.062** de Duitama
RUBRO	23010502-2020251260009-2.3.2.02.02.005.05
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2023000961 del 25/05/2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.180.292.988 M/CTE
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CAJICÁ, 28/09/2023
FECHA DE INICIO	12/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	12/01/2024
PLAZO DEL CONTRATO	3 MESES
FECHA DE MODIFICATORIO No. 01 Y PRORROGA No. 01	N/A
PLAZO DE PRORROGA No. 01	N/A
FECHA DE SUSPENSION No. 01	N/A
TIEMPO DE SUSPENSION No. 01	N/A
FECHA DE PRORROGA 01 A SUSPENSION No. 01	N/A
TIEMPO DE PRORROGA 01 A SUSPENSION No. 01	N/A
FECHA DE REINICIO 01	N/A
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	12/01/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023002540 DEL 21/09/2023
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MÍNIMO EL 40% DE LA OBRA; POSTERIORMENTE SE HARÁN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ÚLTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN, ESTE ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE

	LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMINADA Y RECIBIDA LA OBRA.
SUPERVISOR(ES)	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES. DIANA PAOLA PRIETO MAYA.

Desarrollo de la ejecución del contrato:

Teniendo en cuenta que mediante CONTRATO DE INTERVENTORIA 002 de 2023, que se suscribió el 12/10/2023 entre el CONTRATISTA INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. y la SECRETARIA DE MOVILIDAD de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA, donde se designó la INTERVENTORIA al contrato de Obra 006 de 2023, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente entre el Periodo del 12 diciembre de 2023 al 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 014 del 14 de enero de 2019 y con base en las estipulaciones del contrato.

3. DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FRENTE A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ASPECTOS TECNICOS: el grado de avance para el corte corte final de la obra es de 100%

Atendiendo las obligaciones establecidas por la entidad en el contrato de prestación de servicios aquí descrito, se establece que respecto de las obligaciones y actividades encomendadas para el periodo aquí certificado estas se cumplieron las actividades a su cabalidad.

OLBILGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. CUMPLE
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. CUMPLE
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. CUMPLE
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). CUMPLE
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. CUMPLE
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. CUMPLE
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. CUMPLE
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. CUMPLE
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. CUMPLE
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. CUMPLE
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos ambientales y los relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). CUMPLE
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. CUMPLE
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. CUMPLE
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. CUMPLE
15. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. CUMPLE
16. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. CUMPLE

17. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato. CUMPLE

18. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. CUMPLE

19. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. CUMPLE

20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. CUMPLE

21. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. CUMPLE

22. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. CUMPLE

23. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. CUMPLE

24. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que de hecho se puedan predicar. CUMPLE

25. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. CUMPLE

OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo el estudio previo, pliego de condiciones, el Anexo Técnico y la oferta presentada por el contratista. CUMPLE

2. Realizar la ejecución de la obra con tres (3) frentes de trabajo simultáneamente. Cada frente de obra deberá contar con un mínimo de: tres cuadrillas, las cuales desempeñarán labores propias del objeto del contrato, un maestro general, un ingeniero residente de obra y un inspector SISO. Igualmente, cada frente de obra contará con el equipo mínimo para la ejecución de las labores propias del frente entre el que se cuenta con la maquinaria necesaria para la construcción, señalización y re parcheo. CUMPLE

3. Realizar las obras de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas establecidas por el Municipio. CUMPLE

4. Actualizar el cronograma y/o programación de obra y cumplir a cabalidad con el mismo. CUMPLE

5. Suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de las mismas, el personal profesional solicitado. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio a través de la Interventoría, para lo cual se debe elaborar acta en la que se deje constancia de la verificación de las condiciones académicas y de experiencia del personal que se autoriza y su aprobación, precisando a partir de qué fecha se lleva a cabo el reemplazo del personal. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio. CUMPLE

6. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo.

7. Dotar al personal que labora en las obras, para lo cual el uniforme deberá venir debidamente identificado con el nombre del contratista y los logos institucionales del Municipio de Cajicá. CUMPLE

8. Suministrar los materiales requeridos para la ejecución de las obras, el cual debe de ser de excelente calidad, cumpliendo con la normatividad aplicable. CUMPLE

9. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar, en perfecto estado de funcionamiento. El Municipio a través de la Interventoría, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. CUMPLE

10. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra, cumpliendo con las normas ambientales y de tránsito para el cumplimiento de las obras en el plazo establecido. CUMPLE

11. Cumplir con las normas técnicas de construcción y mantenimiento de las obras. CUMPLE

12. Entregar el plan de manejo de tránsito para el inicio de las obras, para lo cual se establece un máximo de 15 días después de suscrito el acta de inicio. CUMPLE
13. Disponer de una persona idónea profesional o técnica, que realice las funciones de inspector de seguridad industrial y salud ocupacional, de todo el personal de las obras y de las áreas de trabajo. CUMPLE
14. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad solicitada por el supervisor. CUMPLE
15. Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo y acatar todas las recomendaciones de la entidad. CUMPLE
16. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato. CUMPLE
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá elaborar actas de vecindad y actas de cierre. CUMPLE
18. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. CUMPLE
19. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio. CUMPLE
20. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo. CUMPLE
21. Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión. CUMPLE
22. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o interventor las actas parciales, acta de recibo final y terminación y acta de liquidación. CUMPLE
23. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. CUMPLE
24. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, Ley 421 de 2010 y el artículo 8 de la ley 1738 del 2014.CUMPLE
25. EL contratista se obliga a cancelar antes del último pago los aportes del SENA al FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción). CUMPLE
26. Constituir a favor del Municipio las garantías que se señalen en el contrato, ampliar las vigencias de las mismas cuando se suspenda la ejecución, se amplíen los plazos o se adicione el valor del contrato y subirlas a la plataforma transaccional Secop II en el momento en que las mismas sean generadas. CUMPLE
27. Cumplir con los requisitos y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los pagos parciales y el pago final del contrato. CUMPLE
28. Elaborar una valla de conformidad con el diseño y especificaciones técnicas entregadas por la entidad, la cual debe permanecer en el sitio de la obra. CUMPLE
29. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del presente contrato. CUMPLE
30. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. CUMPLE
31. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. CUMPLE
32. Comunicarle al Municipio de Cajicá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. CUMPLE
33. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de las obras. CUMPLE
34. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de cinco (5) años contados a partir de la entrega de las obras. CUMPLE
35. Mantener la conexión de servicios públicos en las áreas a intervenir. CUMPLE
36. Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión e Interventoría. CUMPLE
37. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra, cumpliendo con las normas ambientales y de tránsito para el cumplimiento de las obras en el plazo establecido. CUMPLIO
38. Cumplir con las normas técnicas de construcción y/o mantenimiento de las obras. CUMPLE
39. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de las obras. CUMPLE.

En cuanto al porcentaje de avance de obra correspondiente al termino de ejecución del contrato que sería hasta el 26 de enero de 2024, se tiene:

Porcentaje programado (80%)
Porcentaje ejecutado (100%)
Diferencia de porcentaje (20%)
Porcentaje cobrado (100%)

Ahora en cuanto al cumplimiento y acorde con el informe presentado por al contratista se establece por parte de esta supervisión que se dio cabal y oportuno cumplimiento a las actividades realizadas para el presente corte ACTA N°3, las actividades realizadas en obra son:

1. DEMARCACIÓN EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO. LINEA 0.20M Y 16 MILS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE CARRIL) HORARIOS NOCTURNO): KR4 y centro.
2. DEMARCACION METROS LINEALES EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO Y/O AMARILLA LINEA 0,12 Y 16 MILS (INCLUYE SUMINISTRO) APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE BORDE Y DE CARRIL) HORARIO NOCTURNO. CL 7.
3. DEMARCACION METROS LINEALES EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. LINEA 0,15 (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROSFERAS): CI 7
4. TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION): CI 7, cuarta y centro.
5. SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA TIPO TRASMILENIO 40.5 CMX15CMX 8.5CM) SUMN E INSTALACION.
6. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO: fue necesario realizar esta actividad no prevista debido a las condiciones reales encontradas en el terreno al momento de ejecutar el proyecto.
7. SEÑAL DOBLE DE CICLORUTA CON PEDESTAL EN TUBERIA DE 2 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN): fue necesario realizar esta actividad no prevista para ofrecer mejores condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios de la ciclo ruta.
8. SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-46B TIPO CUADRADO CON FLECHA, EN LÁMINA GALVANIZADA: CAL. 16 TUBERIA 2, REFLECTIVO DIAMANTE TIPO XI, VERDE LIMON, PINTURA ELECTROSTÁTICA, (INCLUYE PEDESTAL, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE TRANSPORTE. fue necesario realizar esta actividad no prevista para ofrecer mejores condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios de la ciclo ruta.
9. SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA DE (45CM X 45CM) EN REFLECTIVO DE ALTA INTENSIDAD TIPO IV, LAMINA GALVANIZADA CAL 16. INCLUYE PEDESTAL EN TUBERIA DE 2": Sector Capellanía carrera.

ASPECTOS FINANCIEROS: Debe incluir el grado de avance en porcentaje (100%)

En cuanto al porcentaje de ejecución correspondiente al componente financiero del contrato se determina que el pago a efectuar, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 236.060.822,60), correspondería a un porcentaje de ejecución sería del 100%

Para efectuar el pago correspondiente al presente informe se afectará los siguientes rubros de conformidad con el certificado de disponibilidad y registro que amparan el presente contrato.

Rubros: 23010502-2020251260009-2.3.2.02.005.05
Certificado de disponibilidad presupuestal: 2023000961
Certificado de Registro Presupuestal: 2023002540

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y la realización del contrato.

Previo a expedir el presente informe se verificó que el contrato contará con los documentos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

Así mismo y como se mencionó en líneas anteriores se verificó el cabal cumplimiento en las obligaciones descritas en el contrato.

Se verificó el cumplimiento por parte del contratista, respecto de la afiliación al pago de seguridad social, y que la base de cotización correspondiera de conformidad con el monto del contrato.

Conforme lo expuesto se evidencia el cumplimiento de requisitos, que nos permitan efectuar el respectivo pago.

GARANTÍAS:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A	BY-100037853	CUMPLIMIENTO	$ 236.058.597,60	2/10/2023	07/05/2024
MUNDIAL DE SEGUROS S.A	BY-100037853	PRESTACIONES SOCIALES.	$236.058.597,60	2/10/2023	07/01/2027
MUNDIAL DE SEGUROS S.A	BY-100037853	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$236.058.597,60	2/10/2023	07/07/2027
MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CSC-1000049473	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AMPARO BÁSICO – PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 232.000.000.00	2/10/2023	07/01/2024
MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CSC-1000049473	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – PATRONAL	$69.600.000.00	2/10/2023	07/01/2024
MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CSC-1000049473	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$69.600.000.00	2/10/2023	07/01/2024
MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CSC-1000049473	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$69.600.000.00	2/10/2023	07/01/2024

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTARTISTA EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Nombre de quien certifica	RICARDO JOSE BARBOSA SERRANO CC. 7.228.069 – REVISOR FISCAL
Nombre del representante legal:	CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Aporta certificación en la que manifiesta __x__	

4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/ O SUGERENCIAS

Se realizó el seguimiento a la ejecución de la obra a las cantidades y presupuesto del proyecto y se vio la necesidad de realizar un balance general para ver realmente el alcance del proyecto, se realizaron comités de obra el segundo día de cada semana desde que inicio el proyecto y su ejecución siempre estuvo articulada con la interventoría y con la entidad.

La interventoría ha realizado el seguimiento, control y la verificación de las actividades que han sido ejecutadas por parte del contratista. Durante la ejecución de las actividades netamente de obra, se presentaron lluvias constantes al inicio de obra, lo que ocasiono atrasos para el avance de la obra, sin embargo, el contratista compenso estos atrasos y ha venido realizando seguimiento al estado de los primeros tramos de la obra, ha realizado los ajustes solicitados a las necesidades de señalización para realizar una entrega completa de la misma.

En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023

DIANA PAOLA PRIETO MAYA
SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
REPRESENTANTE LEGAL INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 890.115.120-1

Elaboró: Cesar Andrés Motta Ruiz – Profesional universitario-STTM
Revisó y Aprobó: Diana Paola prieto Maya – Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad